

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N con registro N° 16881, de fecha 28 de diciembre de 2023, el informe N° 02-2024-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 03 de enero de 2024, el informe N° 0004-2024-GDS/MDNC, de fecha 05 de enero de 2024, el informe legal N° 056-2024-OAJ/MDNC, de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 16881, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sr. José Ivan Pérez Vitón, teniente gobernador, del caserío La Esperanza, solicita el reconocimiento del nuevo comité de la Junta Vecinal del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, según el siguiente cuadro:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE/A	JAVIER PEREZ VITON	46665053
2	VICEPRESIDENTE	HECTOR VITON CORONEL	40342548
3	SECRETARIO/A	SARITA MILAGROS CARO VEGARA	72211354
4	TESORERO /A	ADALINO SANCHEZ BAUTISTA	47438961
5	VOCAL 1	KEYLA RUBIO MEDINA	76077767
6	VOCAL 2	EBER SANCHEZ BAUTISTA	48564166
7	FISCAL	TELESFORO SANCHEZ MONSALVE	01038238

Que, a través el informe N° 02-2024-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 03 de enero de 2024, el Jefe de la División de Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del nuevo comité de la Junta Vecinal del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín;

Que, mediante informe N° 0004-2024-GDS/MDNC, de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, eleva a este despacho la solicitud de reconocimiento del consejo directivo de Junta Vecinal del Caserío la Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, mediante acto resolutivo, en atención al informe N° 02-2024-ATMyPC-GDS/MDNC;

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, respecto al derecho de asociación establece en el inciso 12 y 13 "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 113°, numeral 6) del de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) *Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal (...)*"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009/MDNC, de fecha 10 de julio del 2009, se aprueba la "**Creación de las juntas de delegados vecinales comunales, como órganos de coordinación e integración que promueven el desarrollo y la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca**"; y, consecuentemente, su Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el citado Reglamento en su artículo 6° sobre el *Comité de Juntas Vecinales*, refiere que "está conformado por aquellas personas naturales que representan a su sector, *elegidos democráticamente por voto directo en Asamblea General de Delegados Vecinales, por periodo de dos años*, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal; asimismo indica que cuando se trate de los comités de Juntas Vecinales de los Sectores de la zona urbana y rural se elegirán en asamblea general de vecinos, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal con supervisión de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social (...)"

Que, el mismo cuerpo legal en el Artículo 16° ha establecido que **el Comité de Junta Vecinal se constituyen de la siguiente manera: 1. PRESIDENTE, 2. VICEPRESIDENTE, 3. SECRETARIO, 4. TESORERO, 5. VOCAL 1, 6. VOCAL 2 y 7. FISCAL**; la misma que conforme al Artículo 31° es elegida por un **periodo de 02 años**; y



sus actividades inicia a partir del día siguiente de su reconocimiento mediante acto resolutivo y su juramentación correspondiente;

Que, mediante el informe legal N° 056-2024-OAJ/MDNC, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, recomienda **EMITIR APROBAR CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y/O RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, RECONOCIENDO** a los directivos del consejo directivo de la Junta Vecinal del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, por el periodo de dos (02) años al **comité de la Junta Vecinal del Caserío La Esperanza**, Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE/A	JAVIER PEREZ VITON	46665053
2	VICEPRESIDENTE	HECTOR VITON CORONEL	40342548
3	SECRETARIO/A	SARITA MILAGROS CARO VEGARA	72211354
4	TESORERO /A	ADALINO SANCHEZ BAUTISTA	47438961
5	VOCAL 1	KEYLA RUBIO MEDINA	76077767
6	VOCAL 2	EBER SANCHEZ BAUTISTA	48564166
7	FISCAL	TELESFORO SANCHEZ MONSALVE	01038238

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL